

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro
No.- 61944



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE VALOR
NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR
C. LTDA..-**

CUANTIA: \$.60,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día viernes diecisiete de Agosto
del Dos mil siete; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO
SOTOMAYOR**, Notario Quinto del Cantón Machala,
comparece el señor **MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO**,
en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
Compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.**,
tal como lo justifica con el nombramiento que se adjunta
como documento habilitante, y debidamente autorizado para
celebrar el presente contrato, de estado civil casado,
comerciante.- El compareciente: ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar, a quien de conocerlo doy fe, de conformidad
con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia
libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado
de la presente Escritura Pública, para su otorgamiento me
presenta la minuta que copio a continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una de Aumento de valor nominal de las
3 participaciones, Aumento de Capital y Reforma de los
4 estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

5 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
6 presente escritura pública, el señor Marco Antonio Barrazueta
7 Cordero, Gerente de la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS
8 PANMAR C. LTDA., según consta del nombramiento que se
9 acompaña, legalmente autorizado por la Junta General
10 Extraordinaria de Socios de fecha diez de agosto del dos mil
11 siete, quién declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado,
12 ejecutivo, domiciliado en Machala.-----

13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- Que mediante escritura públi-
14 ca celebrada ante la Notaria Pública Segunda del cantón
15 Machala, el 15 de junio de 1982, se constituyó PANAMERICANA
16 DE MARISCOS PANMAR C. LTDA. la que fue debidamente inscrita
17 en el Registro Mercantil con el No. 22 y Repertorio No.444 el
18 día 5 de julio del mismo año. 2.- Que mediante escritura
19 pública, celebrada en la Notaría Vigésima Octava del cantón
20 Quito el 25 de octubre de 1988 se aumentó el capital y reformó
21 el estatuto de la compañía, la misma que consta debidamente
22 inscrita con el No. 16 y Repertorio No. 943 el 12 de diciembre
23 de 1988. 3.- Que la junta general extraordinaria del 10 de

1 agosto del 2007 aprobó el aumento del valor nominal de la
2 participación, aumento del capital social, la reforma del
3 artículo pertinente, así como autorizó al representante legal a
4 otorgar la correspondiente escritura pública.-----

5 **TERCERA : DECLARACIONES.-** El señor Marco Antonio
6 Barrazueta Cordero en la calidad con la que comparece,
7 declara : 1.- Aumentado el capital social de la compañía en la
8 suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que el
10 capital de la compañía alcanza la suma de SESENTA MIL
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este
12 aumento se emiten un millón cuatrocientos noventa y cuatro
13 mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una las
14 mismas que han sido suscritas y pagadas en partes iguales por
15 los socios de la siguiente manera: a) Nueve Mil Setecientos

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Sesenta dólares se paga en numerarios; y, b) Cincuenta Mil
dólares se paga por compensación de créditos, según cuadro
de integración de capital que se agrega como habilitante.- 2)
Elevado el valor nominal de las participaciones de Cuatro
20 Centavos de Dólar a Un Dólar americano cada una, por lo que
21 se dan de baja las participaciones existentes y se emiten
22 60.000 participaciones de Un Dólar Americano cada una de tal
23 suerte que le corresponde a cada socio treinta mil

1 participaciones de un dólar cada una conforme al cuadro de
2 integración de capital que se anexa.- 3.- Reformado el
3 Artículo Quinto para en adelante diga: "Del Capital Social.- el
4 capital social de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en sesenta mil
6 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Un
7 Dólar Americano cada una".- Resoluciones que constan del
8 acta antes referida, cuya copia se agrega a la presente
9 escritura como documento habilitante.-----

10 **CUARTA: Integración del Capital.-** El compareciente bajo
11 juramento acredita la real y correcta integración del aumento
12 de capital social, conforme al acta de Junta General de
13 Socios y al cuadro de integración que se agrega como
14 habilitante.-----

15 **QUINTA: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como

16 documentos habilitantes: a) La copia debidamente certificada
17 nombramiento de Gerente de la Compañía; b) Copia
18 debidamente certificada del Acta de Junta General
19 extraordinaria de Socios celebrada el diez de Agosto del dos
20 mil siete y el cuadro de integración de capital.- Agregue usted
21 señor Notario las cláusulas de estilo.- f) Ilegible.- Abogado
22 Harry Aviléz Ruíz.- Matrícula número quinientos trece.-
23 Colegio de Abogados de El Oro.-----

- tres

Machala 26 de junio de 2007

Sr.
MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO
Ciudad
De mis consideraciones

Por medio de la presente me permito en comunicarle a Ud., que en una sesión extraordinaria celebrada por la Junta General de Socios de la presente Compañía, mediante escritura publica celebrada el 15 de junio de 1982 ante la Notaria Segunda del Cantón Machala del Dr. José Javier Cabrera Román, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Julio de 1982; el día 22 de Junio del 2007, en forma unánime resolvió nombrarlo GERENTE de la COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS "PANMAR C. LTDA" para que dirija y la represente legalmente los destinos de la misma, por el tiempo de DOS AÑOS, los mismos que comenzaran a recurrir a partir de la notificación con este nombramiento.

Particular que pongo en conocimiento de su persona para los fines pertinentes.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

ATENTAMENTE

MANUEL ANGEL BUELE ZUMBA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la COMPAÑÍA PANAMERICANA DE
MARISCOS "PANMAR C. LTDA".

Machala 26 de junio de 2007

MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO
Cedula Nro. 070154190-6

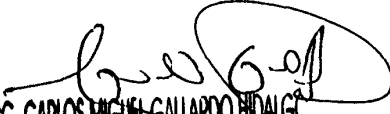
Puerto Bolívar Avenida Roldós y estero Huayla

CERTI

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 577 y anotado en el
Repertorio bajo el No.1.377.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 28 de Junio del 2.007


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.

En la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, el día de hoy diez de agosto del año dos Mil siete, a las diez horas, en el local de la Compañía, ubicado en las calles Avenida Roldos y Estero Huala de Puerto Bolívar, se reúnen los socios de la Compañía PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA., señores: MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO propietario de tres mil participaciones de Cuatro Centavos de Dólar Americano cada una Y SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA propietario de tres mil participaciones de Cuatro Centavos de Dólar Americano cada una. Los socios Comparecientes corresponden al cien por ciento del Capital Social, Junta que es presidida por el señor Santos Elmer Córdova Loyola, actúa como Secretario el señor Manuel Angel Buele Zumba.- Los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver los siguientes puntos del orden del día: 1.- Aumento del capital de la compañía 2.-; Suscripción del aumento de capital; 3.- Elevación del valor nominal de las participaciones de la compañía 4.- Reforma de los estatutos de la Compañía. El señor Santos Elmer Córdova Loyola, quien preside la Junta, declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día a fin de evitar la liquidación de la compañía, y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General Extraordinaria de Socios **RESUELVE** :

Dr. Leslie Castillo Soto, Mayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

1.- Aumentar el capital de la compañía en la cifra de Cincuenta y nueve mil Setecientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América con lo que el capital de la compañía alcanza la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para este aumento se emiten un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una. Este aumento es pagado en partes iguales por los socios de la siguiente manera: a) Nueve Mil Setecientos Sesenta dólares se paga en numerarios y b) Cincuenta Mil dólares se paga por compensación de créditos.

2.- Realizar la suscripción de las Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil participaciones correspondientes al aumento del capital de la siguiente manera: a) el socio MARCO ANTONIO BARRAZUETA CORDERO suscribe setecientos cuarenta y siete mil participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; y b) SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA suscribe setecientos cuarenta y siete mil participaciones de cuatro centavos de dólares cada una; Cada uno de los socios prenombrados paga a la compañía en numerario y por compensación de créditos el cien por ciento del aumento del capital suscrito en

parte iguales.- Por lo que estas nuevas participaciones que se susciben, sumadas a las ya suscritas conforman el total del capital social actual de la compañía, según cuadro de integración de capital adjunto.

3.- Elevación del valor nominal de las participaciones de Cuatro Centavos de Dólar a Un Dólar americano cada una, por lo que se dan de baja las participaciones existentes y se emiten 60.000 participaciones de Un Dólar Americano cada una, de tal suerte que le corresponde a cada socio treinta mil participaciones de un dólar cada una conforme al cuadro de integración de capital que se anexa.

4.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTÍCULO QUINTO del estatuto de la compañía, el mismo que dirá lo siguiente

"Del Capital Social.- el capital social de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en sesenta mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de Un Dólar Americano cada una."

La Junta General de Socios autoriza al Gerente de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y tramite su aprobación. Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día con la votación unánime de los asistentes, se da la aprobación a la presente acta con un total del cien por ciento del capital social.-

El señor Presidente de esta Junta, declara un receso, para redactar el acta y siendo las once horas se reinstala la sesión y se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por todo el capital social, y para constancia de lo aquí acordado las suscriben los socios.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro, Ecuador

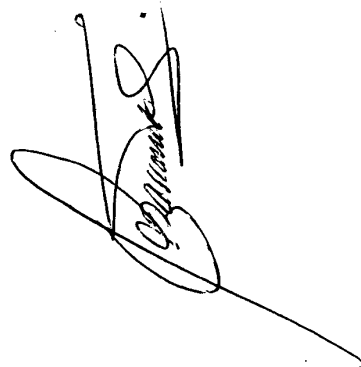
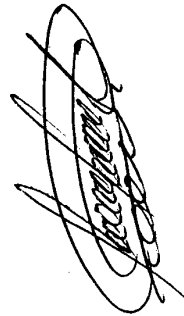
Manuel Antonio Barraqueta Cordero
SOCIO

Santos Efraim Córdova Loyola
SOCIO

Manuel Angel Buele Zumbado
SECRETARIO

Dr. Leslie Castillo
CUADRO DE INCREMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
"PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA."

SOCIO	CAPITAL		AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	TOTAL DE PARTICIPAC. DE \$1.00
	PAGADO	No. PARTIC. de \$1.00	EN NUMERARIO	COMPENSAC. CREDITO	TOTAL AUMENTO		
MARCO BARRAZUETA CORDERO	\$ 120.00	3000	\$ 4,880.00	\$ 25,000.00	\$ 29,880.00	\$ 30,000.00	30000
SANTOS CORDOVA LOYOLA	\$ 120.00	3000	\$ 4,880.00	\$ 25,000.00	\$ 29,880.00	\$ 30,000.00	30000
TOTAL	\$ 240.00	6000	\$ 9,760.00	\$ 50,000.00	\$ 59,760.00	\$ 60,000.00	60000

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro -ocho

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
2 la minuta inserta quedan elevados a Escritura
3 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
4 íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel
5 se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad
6 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9

10

11 Marco Antonio Barrazueta Cordero

12 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

13 COMPAÑÍA PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR

14 C. LTDA.

15 C. I. No. 070154190-6

16 P/R.

17

18

19

20

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

SE....

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
OCHO FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

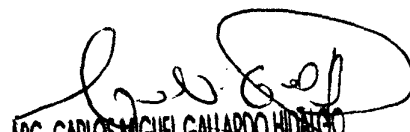
Doy Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0261 de
fecha 08 de Octubre del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga
Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba el
Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PANAMERICANA
DE MARISCOS PANMAR C, LTDA., al margen de la escritura pública que
antecede.-

Machala, 10 de Octubre del 2007



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0261, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Octubre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 992 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.215.- Machala, a once de Octubre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, once de Octubre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x

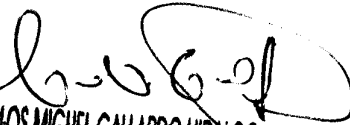

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una

copia de la Resolución que aprueba el Aumento de capital y Reforma del Estatuto de la compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.**, Machala, a once de Octubre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PANAMERICANA DE MARISCOS PANMAR C. LTDA.**, a foja No. 293 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.982; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la mencionada Compañía a foja No. 166 del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales del año 1.988.- Machala, a once de Octubre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA